



SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER

Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CESP. 085/2023 suscrito por la Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número DGPL-1P2A.-1825 firmado por la Sen. Verónica Delgadillo García como Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, **relativo a fortalecer las acciones para evitar el uso de fertilizantes y plaguicidas nocivos para el medio ambiente e informar a esa Soberanía las afectaciones que se han presentado a nivel nacional por su uso.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

**El Director General de Información Legislativa y
Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace**

SG/UE/230/1529/23

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA

013761

CÁMARA DE SENADORES

2023 JUN 21 PM 4 07

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

RECEPIDO

2023 JUN 21 PM 6 46

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

005221

C.c.p.- Lic. José Antonio De La Vega Asmitia, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
Minutario





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Permanente
1529



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO DEL PUEBLO

UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: CESP. 085/2023.

Ciudad de México, 13 de junio de 2023.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Presente

874

Me refiero al oficio SG/UE/230/2658/22, por el cual la Secretaría de Gobernación, hizo del conocimiento de esta Dependencia que, mediante similar DGPL-1P2A.-1825 la Secretaría de la Mesa Directiva del Senado de la República, comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 18 de octubre de 2022, mismo que se transcribe a continuación:

“Primero.-

Segundo.- El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, con base en sus facultades, fortalezca las acciones para evitar el uso de fertilizantes y plaguicidas masivos para el medio ambiente y envié un informe a esta Soberanía respecto a las afectaciones que se han presentado a nivel nacional por su uso.

Tercero.-

Cuarto.-“(Sic).

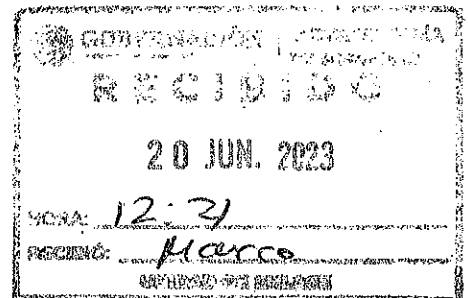
Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Subsecretaría de Regulación Ambiental, mediante oficio No. SRA-DGGIMAR.710/006971, da respuesta al exhorto del mencionado en el Punto de Acuerdo (se adjunta copia).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

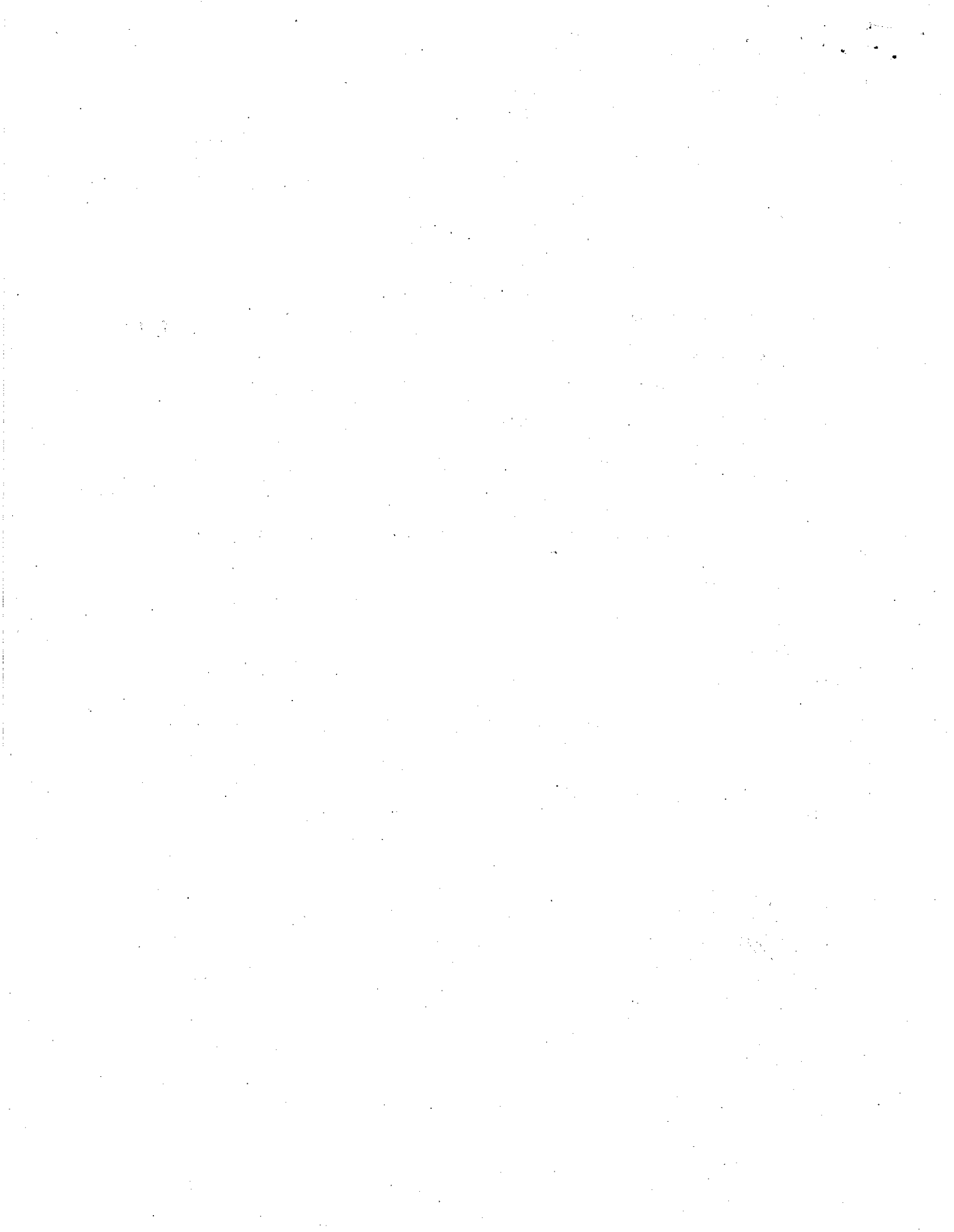
LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ



C.c.e.p. Mtra. María Luisa Alboreo González. - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Para su conocimiento.
Lic. Alonso Jiménez Reyes. - Subsecretario de Regulación Ambiental. - Para su conocimiento.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo. - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.

Ref.- APLXV/2022-0000260





U (A) 000 9559-2022



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
2022 Año de Magón
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
14 NOV 2022
UNIDAD COORDINADORA DE
ASUNTOS PARLAMENTARIOS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE
MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006971

Ciudad de México, 14 NOV 2022

Recibir
Ed. H. Acuña P.
14/11/22
16:47 hrs

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ
COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO
SEMARNAT
PRESENTE

Circular Folio No. APLXV/2022-0000260

En atención a la circular No. APLXV/2022-0000260, de fecha 04 de noviembre de 2022; recibida el 07 de noviembre del presente, relativo al Oficio No. SG/JE/230/2658/22 de fecha 19 de octubre de 2022, remitido a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Ing. María Luisa Albores González, mediante el cual, la Senadora Verónica Delgadillo García, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, que cita en su artículo Segundo, lo siguiente:

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, con base en sus facultades, fortalezca las acciones para evitar el uso de fertilizantes y plaguicidas nocivos para el medio ambiente y envíe un Informe a esta Soberanía respecto a las afectaciones que se han presentado a nivel nacional por su uso.

Por lo anterior, en el ámbito de las atribuciones de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), de conformidad con el Artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, le comunico que como parte del fortalecimiento que la SEMARNAT realiza en materia de la gestión del riesgo por el uso de fertilizantes y plaguicidas nocivos para el medio ambiente, se trabaja de forma coordinada con la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), y con la Secretaría de Economía, a fin de mantener actualizados los siguientes instrumentos normativos que rigen las acciones de competencia de esta unidad administrativa, relacionadas con las sustancias de interés de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

- Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos. (Reglamento PLAFEST).
- Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarías para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas. (Acuerdo PLAFEST).
- Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (Acuerdo SEMARNAT).

En este sentido, es de señalar que los tres instrumentos citados anteriormente, se mantienen en revisión continua, a fin de actualizarlos con las disposiciones señaladas en los tratados y convenios internacionales que





México ha ratificado, tales como: Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo, aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos, objeto de comercio internacional; Convenio de Minamata sobre el Mercurio; Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes; Convenio de Basilea sobre los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación; así como con las enmiendas relativas al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SCA).

El Acuerdo PLAFEST y el Acuerdo SEMARNAT, tuvieron modificaciones, y ajustes el 26 de diciembre de 2020; sin embargo, fue hasta el mes de mayo de 2022, que la SEMARNAT logró la inclusión de todas las sustancias listadas en los diversos acuerdos internacionales citados, conforme se observa en la siguiente imagen:

Enmienda de Kigali	<ul style="list-style-type: none"> Reducción gradual de HFC 	18 sustancias y 21 compuestos
Convenio de Estocolmo	<ul style="list-style-type: none"> Regulación de COP (regulados y restringidos) Uso industrial y como plaguicidas 	9 sustancias y compuestos
Convenio de Rotterdam	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento Informado Previo (PIC) Anexo III 	2 sustancias
Convenio de Minamata	<ul style="list-style-type: none"> Mercurio y compuestos del mercurio 	6 compuestos

La inclusión de las sustancias se basó en los compromisos internacionales asumidos por México al ratificar los distintos convenios señalados.

Fuente: SEMARNAT-DGGIMAR, 2022

Imagen 1. Sustancias reguladas en Convenios Internacionales, incluidas en el Acuerdo PLAFEST en su versión de mayo de 2022.

Estas modificaciones fueron puestas a consideración del Comité de Comercio Exterior (COCEX) coordinado por la Secretaría de Economía, y fue aprobado por unanimidad, por lo que se espera su publicación en el Diario Oficial de la Federación, junto con su actualización con la 7ª Enmienda del SCA, para ambos Acuerdos mencionados.

Adicionalmente, la SEMARNAT, por conducto de la DGGIMAR, ha acatado la instrucción contenida en el Artículo Cuatro del "Decreto por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente", en el que se instruye al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) la emisión de la recomendación de cota anual de esta sustancia y las sales que la contienen, y a la SEMARNAT y a la Secretaría de Salud, realizar lo correspondiente en materia de importación de esa sustancia.

En este tenor, la DGGIMAR, cuyas atribuciones incluyen los resolutivos de autorización de importación de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas o peligrosas (PLAFEST), ha efectuado la emisión de los resolutivos de autorización o negativa de las cantidades de glifosato solicitado por los particulares, en función del cumplimiento de dicha cota.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



006971

Por su parte, en el Grupo de Trabajo del Reglamento PLAFEST, en el que se participa, se han realizado propuestas encaminadas a fortalecer el marco regulatorio en materia de registro de plaguicidas y nutrientes vegetales; así como aquellas relacionadas con los plaguicidas altamente peligrosos (PAP) y la prohibición del uso del glifosato, también se ha analizado la posibilidad de la prohibición de importar cualquier plaguicida o sustancias peligrosas que esté prohibida en el país de origen o si están prohibidos, no se puedan exportar. Lo anterior, con el fin de regular de una forma más estricta el registro de plaguicidas y nutrientes vegetales fomentando la prohibición y restricción de su uso en el país, lo que conlleva a la protección al medio ambiente y a promover el desarrollo sustentable. Dicho reglamento, coordinado por la COFEPRIS, se encuentra aún en proceso deliberativo, y se espera su aprobación para publicación en el Diario Oficial de la Federación, para su aplicación inmediata.

En materia de Normatividad, esta unidad administrativa participa en los siguientes grupos de trabajo:

1. Grupo de Trabajo "Servicios Fitosanitarios", del Subcomité de Protección Fitosanitaria, dependiente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria (CCNNA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para la revisión de la NORMA Oficial Mexicana "NOM-052-FITO-1995, *Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para presentar el aviso de inicio de funcionamiento por las personas físicas o morales que se dediquen a la aplicación aérea de plaguicidas agrícolas*", con el objeto de actualizar la regulación nacional tomando en cuenta los avances tecnológicos como la agricultura de precisión y prohibir la aplicación aérea de plaguicidas altamente peligrosos dentro del territorio nacional.
2. Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana "NOM-077-FITO-2000. *Estudios de Efectividad Biológica en Insumos de Nutrición Vegetal de Uso Agrícola y su Dictamen Técnico*" cuyo objetivo es actualizar los criterios y procedimientos para regular los estudios de efectividad biológica de los insumos de nutrición vegetal en el territorio nacional.

También se aporta información en materia ambiental para sustentar la prohibición hecha de algunos plaguicidas incorporados en el *Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación* y el *Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte*, publicado en el DOF el 06 de noviembre del 2019.

Finalmente, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEMARNAT a esta unidad administrativa, no le corresponde realizar acciones, ni cuenta con recursos respecto a documentar o investigar las afectaciones que se han presentado a nivel nacional por el uso de fertilizantes y plaguicidas nocivos al medio ambiente.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

Copias al reverso/





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
Institución de la Secretaría del Medio Ambiente

Folio No. APLXV/2022-0000260

C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental.
Lic. Gabriel Ruiz Martínez, Director Técnico de Relaciones Interinstitucionales y Control de Gestión.
Ing. Jesús Ignacio López Olvera, Director de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández, Director de Riesgo y Proyectos.

~~AGGON~~